

CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO

Entre nosotros, LIGIA MARIA RUIZ MENDEZ, mayor de edad, casada, vecina de San José, Barrio Don Bosco, cédula de identidad No. 1-490-727, en mi condición de Asesora del Despacho del Señor Ministro y en representación de este Ministerio para este acto, según delegación efectuada por medio del Decreto Ejecutivo No. 19879-MAG del 30 de julio de 1990, publicado en La Gaceta No. 167 del 5 de setiembre del mismo año, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y el señor JORGE ARAYA GONZALEZ, mayor, casado, vecino de Barrio San José de Alajuela, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad No. 1-518-312, en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato de Adiestramiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO" concede a "EL BENEFICIARIO" un permiso con goce de salario por un lapso de siete meses, a partir del 22 de octubre de 1990 al 22 de mayo de 1991 para que realice estudios de Post-grado en el campo de investigación sobre residuos de insecticidas en extractos vegetales de malezas, en la Universidad de Chapingo-Méjico.-----

SEGUNDA: Los gastos de pasajes aéreos serán cubiertos por "EL BENEFICIARIO", los gastos por concepto de viáticos serán cubiertos por la Agencia Internacional de Desarrollo (AID).-----

TERCERO: "EL BENEFICIARIO" se compromete una vez concluidos sus estudios a prestar sus servicios a "EL MINISTERIO", por un período tres veces mayor al de la licencia otorgada, sin que ese lapso pueda exceder de 3 años, a su vez deberá someterse a la normativa de la Ley No. 3009 del 18 de julio de 1962 (Ley de Licencias para Adiestramiento de Servidores Públicos) y sus reformas así como al Reglamento No. 17339-P de 2 de diciembre de 1986 y demás disposiciones conexas y concordantes.-----

CUARTO: Como garante solidario de las obligaciones aquí contraídas por "EL BENEFICIARIO" se tendrá a la señora TERESA ARIAS JIMENEZ, mayor, casada maestra, vecina de Alajuela, cédula de identidad No. 9-076-998, funcionaria del Ministerio de Educación Pública.-----

1 **QUINTO:** Este contrato rige a partir del 22 de octubre de 1990.-----

2 Leído lo anterior a las partes y estando conformes, firmamos en la Ciudad de
3 San José, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa.

4 *Ligia Ruiz Méndez*
5 **Ligia Ruiz Méndez**
6 **EL MINISTERIO**
7 **DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**
8 **DESPECHO DEL**
9 **MINISTRO**
10 **San José, C. R.**

7 *Jorge Araya González*
8
9 **Jorge Araya González**

7 *Teresa Arias Jiménez*
8
9 **Teresa Arias Jiménez**

10 **EL BENEFICIARIO**

10 **LA GARANTE**

29
30 LVM/mcch.-